

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
03 de Febrero de 2021  
Bis Uno  
Núm. 05



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021\_feb\_03\_bis1\_05

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

[Contenido](#)

AVISOS JUDICIALES

3

Publicación electrónica



## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 746/2018**

Que en los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por NELLY SOLEDAD BALLESTEROS TAPIA en contra de SAÚL BALLESTEROS TAPIA expediente número 746/2018, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 17 diecisiete de agosto de 2020 dos mil veinte.  
Por presentada NELLY SOLEDAD BALLESTROS TAPIA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 116, 121 fracción III, 253, 254, 257, 258, 263, 625 del Código de Procedimientos Civiles.- Así como el Acurdo General 43/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 23 de julio de 2020; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de las contestaciones que obran en autos expedidos por el Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Instituto Nacional Electoral y comandante de la Policía Grupo Mixquiahuala, no se desprende domicilio alguno donde pueda ser localizado el demandado para efectos de emplazamiento a juicio, en virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 121 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los Edictos por 03 TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, el sol de Hidalgo de la región, haciéndole saber al demandado SAÚL BALLESTEROS TAPIA que en este H. Juzgado se encuentra radicado el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por NELLY SOLEDAD BALLESTEROS TAPIA en contra de SAÚL BALLESTEROS TAPIA, a efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del termino legal de 40 CUARENTA DÍAS, después del ultimo Edicto en el Periódico Oficial, apercibido que en caso de no comparecer será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo, se le requiera a SAÚL BALLESTEROS TAPIA, para que señale domicilio en esta Ciudad de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento legal de que en caso de omisión las notificaciones subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Honorable Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 09 de septiembre de 2020.- C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-12-2020

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.  
Cert no.  
www.fsc.org  
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

